

1192-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con nueve minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día veinte de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205460175	WILSON IVAN SANDOVAL ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460087	YOSET ARIAS MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
501440246	MIGUEL ANGEL ARAYA BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
204990197	GENI NEDEY SOLIS SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
206170331	SIMON GERARDO POTOY SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
206170166	ANA IRIS ARAYA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203530129	JULIAN POTOY MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206170166	ANA IRIS ARAYA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204990197	GENI NEDEY SOLIS SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501440246	MIGUEL ANGEL ARAYA BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206520950	REINER VARELA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205460175	WILSON IVAN SANDOVAL ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 06712-2024